



EXYTE N° 719-627/2021.-

DECRETO N° **1601** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, a partir del 18 de abril del 2021, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Laura Andrea Lozano, CUIL N° 27-24324421-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la profesional de mención fue promovida en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, de las constancias e informes obrantes en autos, se desprende que la mentada profesional registra una antigüedad de cinco (5) años y ocho (8) meses como medica de guardia a la fecha 28 de diciembre del 2021;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 51 inc. a), b) y c) de la Ley N° 4135 y en el Decreto N° 921-BS-2004;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca a la Dra. Lozano el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, a partir del 18 de abril del 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

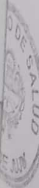
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

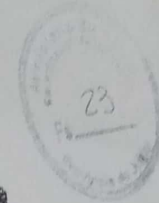
ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 18 de abril del 2021, a favor de la Dra. Laura Andrea Lozano, CUIL N° 27-24324421-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Laura Andrea Lozano, CUIL N° 27-24324421-3, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso a partir del 18 de abril del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

PROCESADO
DÍE DE TRÁMITE A LA VISTA



CPUEAP
C. CLAUDIA GISELA LOZANO
A/C Jefa de Departamento
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

1601 -S-

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C. DR. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



GOBIERNO

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C. DR. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



D. C. GISELA NOZARI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy